

# La imprenta reaccionaria: ariete contra el liberalismo (1810-1814)

LUIS FERNÁNDEZ TORRES

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Fecha de recepción: 5 de abril de 2013

Fecha de aceptación: 3 de octubre de 2013

Fecha de publicación: 1 de marzo de 2014

*Revista Historia Autónoma*, 4 (2014), pp. 113-127. e-ISSN:2254-8726

**Resumen:** La Guerra de la Independencia se ha considerado un parteaguas que separa una España anclada en un mundo de raíz medieval de una España moderna que, con sus particularidades, se impregna del imaginario liberal que en Europa occidental marca el siglo XIX. Son de sobra conocidos los cambios que a nivel social, político y económico supuso este cambio de *paradigma*, en los últimos tiempos también se ha incidido en la vertiente léxica de esta oleada transformadora. Su éxito en moldear el mundo contemporáneo ha hecho que el foco se situase sobre los rasgos de este abanico de cambios. La pregunta acerca de cómo se reaccionó ante una modificación tan profunda de las formas de vida resulta asimismo necesaria. Como un espejo, la crítica a los cambios reprodujo las distintas dimensiones en que estos se produjeron, y entre ellos el nuevo lenguaje liberal ocupa un lugar esencial.

**Palabras clave:** Liberalismo, libertad, igualdad, soberanía, reaccionarios.

**Abstract:** The Peninsular War has been considered a watershed that divides a Spain anchored in a medieval rooted world from a modern Spain that with its distinctive features got influenced by the liberal thought that in western Europe defined the 19<sup>th</sup> century. The changes on the social, political and economical level that this new *paradigm* caused are well known; in the last decades the lexical dimension of this wave has also been highlighted. Its success in modifying the modern world led to focus on the features of this changes. The question on the negative reaction to the intense transformations of the inherited social and political world is necessary as well. Like the reflection of a mirror, the critic on the changes manifested the different dimensions on which those took place; among them, the language plays an essential role.

**Keywords:** Liberalism, liberty, equality, sovereignty, reactionary.

La sucesión de acontecimientos a que dio lugar la Revolución en Francia afectó también a la Península, primero con la Guerra contra la Convención y, posteriormente, con la Guerra de la Independencia. A la dimensión militar de la guerra se sumó la lucha en el frente de la publicística mediante multitud de panfletos, folletos y artículos en los numerosos periódicos de la época. El objeto de los ataques durante todo este periodo fue el enemigo francés. Pero pronto se generó una fractura entre los *patriotas* y se asistió a una traslación de los recursos retóricos empleados contra el enemigo bélico a uno de los partidos surgidos de la escisión en la Península, el llamado liberal. Este enfrentamiento se limitó durante los primeros años al ámbito de la imprenta. Desde los sectores opuestos a las reformas liberales el objetivo principal de los ataques fue el nuevo lenguaje, utilizado para aprehender lingüísticamente un nuevo orden de cosas, y que acuñó para ello numerosos neologismos. El objetivo de este artículo es esbozar algunos de los rasgos que adquirió este proceso entre los años 1810 y 1814.

En buena medida, el ataque al léxico liberal que se produce con el inicio de la Guerra de la Independencia remite a lo sucedido años antes en la lucha contra la Francia de la Convención entre 1793 y 1795. El contenido y el formato de los medios utilizados para transmitirlo es el mismo: folletos, artículos y sermones que establecían una radical diferencia entre el carácter pagano de lo francés y el cristiano de lo español. En este proceso la Iglesia jugó un papel crucial, y sin embargo, la importancia de la contribución de la Iglesia no se limitó a la provisión del arsenal ideológico y espiritual. En la dimensión material, el estado eclesiástico aportó asimismo tres cuartas partes de los gastos de la guerra<sup>1</sup>.

En clara continuidad con el papel jugado por el clero en la anterior guerra, uno de los principales enemigos de los ejércitos franceses a partir de 1808 se encontró en las filas del estado eclesiástico, que de nuevo se sirvió de paralelismos veterotestamentarios en los que “los españoles son los macabeos, mientras que los ejércitos napoleónicos están simbolizados por las figuras más aborrecidas de la historia de Israel”<sup>2</sup>. Del clero, considerado en función de sus estratos, cabe señalar que en el bajo clero apenas se presentó fisura alguna en su defensa de la tradición. De este modo, estuvo en gran medida exento de la ambigüedad que caracterizó a parte de la media y alta jerarquía eclesiástica en cuanto a la postura a adoptar ante la monarquía josefina. Basta con señalar, como ejemplo de esta diferencia, que de los doscientos cincuenta y dos eclesiásticos afrancesados casi todos formaban parte del estamento medio-alto y que procedían de los cabildos catedralicios<sup>3</sup>. Al *patriotismo* de curas y monjes se unió el predominio del elemento ultramontano entre ellos, lo que muestra que el principal foco reaccionario en el seno de la Iglesia, al menos en sentido cuantitativo, procedió de sus niveles inferiores y, por ende, buena parte de los textos reaccionarios que circularon en estos años.

<sup>1</sup> Arbeloa, Víctor Manuel, *Clericalismo y anticlericalismo en España (1767-1930)*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2004, p. 63.

<sup>2</sup> González Cuevas, Pedro Carlos, *Historia de las derechas españolas. De la ilustración a nuestros días*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000, pp. 67-68.

<sup>3</sup> Arbeloa, Víctor Manuel, *Clericalismo y anticlericalismo... op. cit.*, p. 73.

La demonización del poder francés, identificado con la obra de la Revolución francesa, no tuvo, sin embargo, un recorrido lineal en el lapso temporal que se abre y cierra con estas dos guerras. En sintonía con los realineamientos en política exterior de la monarquía hispana, la crítica feroz y la construcción de un ideario antifrancés cesó durante un importante espacio de tiempo con la firma de la paz de Basilea, en 1795, y con el posterior tratado firmado entre Carlos IV y el Directorio al año siguiente. Etapa de relativa calma en la construcción del discurso reaccionario, que llegaría a un abrupto final con los conocidos sucesos del dos de mayo. Es a partir de ese momento, en un contexto de acefalía política, cuando empezó a aumentar de forma creciente la resonancia de las ideas que terminarían por llamarse liberales, sobre todo de la mano de los numerosos periódicos que se publicaron al amparo de una libertad de imprenta, que fue oficiosa hasta la promulgación del decreto que la legalizaba de 10 de noviembre de 1810. La intensa crisis política bifronte —externa e interna— que se iniciaba en 1808, proveyó así el caldo de cultivo adecuado para la expansión del discurso reaccionario como elemento útil, tanto para la afirmación de la independencia frente al exterior como para el enfrentamiento en el interior entre defensores de distintas nociones de constitución.

El foco espacial del que emanaron las reacciones al nuevo vocabulario coincidió en buena medida con el origen del lenguaje a combatir. En Cádiz se produjo una concentración de los individuos más prominentes social e intelectualmente, lo que en el contexto de la guerra y de la simultánea reforma política produjo una expansión sin precedentes de la publicística, permitiendo su subsiguiente polarización. Fue en esta ciudad, centro político durante la Guerra de la Independencia, donde surgieron las “ideas esenciales de la reacción contra las reformas”<sup>4</sup>. Otro importante centro de la reacción fue la isla de Mallorca, que por razones de tipo geográfico y militar, similares a las de Cádiz, también se convirtió en refugio de peninsulares.

Si se quiere medir la intensidad de las influencias en el discurso reaccionario de las Cortes de Cádiz, dos son los nombres que descuellan: Lorenzo Hervás y Panduro y Augustin Barruel. Sus críticas se centraron en la naturaleza de los conceptos fundamentales sobre los que se sostenía el nuevo orden revolucionario. Objetivo de sus diatribas fueron así, entre otros, conceptos clave como libertad e igualdad, que sufrieron una redescipción semántica desde la Ilustración, y a los que los citados autores dotaron de una fuerte carga negativa<sup>5</sup>, al menos en el sentido que habían adquirido en el bando ilustrado primero y revolucionario posteriormente. Estos autores constituyen uno de los principales puntos de partida de las estrategias encaminadas a deslegitimar la semántica liberal y su ascendencia, lo que es evidente en una importante pareja de publicistas reaccionarios españoles de comienzos de siglo como son Raimundo Strauch Vidal y Rafael de Vélez.

<sup>4</sup> Herrero Pérez, Javier, *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, p. 260.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 66.

Es inevitable preguntarse aquí por la recepción de otro importante opositor a la revolución. En comparación con Barruel, la crítica de Edmund Burke al jacobinismo no tuvo mucha repercusión en España, y entre las razones que se aducen destaca el carácter religioso de la reacción en la Península<sup>6</sup>, que dotaba de una coloración especial a la resistencia en España en contraste con la aproximación crítica de Burke, en la que el elemento religioso estaba ausente.

El sustrato católico del que se alimentaba este grupo de autores “dotó al conjunto de la derecha española de símbolos, mitos e imágenes”, como el providencialismo, la lucha del Bien y del Mal como motor de la historia y la edad de oro perdida<sup>7</sup>. Imágenes de las que se nutrió la prensa reaccionaria de principios de siglo en su particular combate con el liberalismo. El enfrentamiento de dos fuerzas opuestas, representantes de los dos principios articuladores de la historia universal, el bien y el mal, encarnados alternativamente en franceses y españoles y, poco después, en liberales y el resto de la nación, se prestaba bien a la tarea de anatematizar al contrario. La forma en que esto se llevó a cabo consistió, como veremos, en la transferencia de las características negativas asociadas a lo francés a los liberales españoles.

Por otro lado, en el nivel léxico del enfrentamiento, nos encontramos ante comprensiones divergentes de las mismas voces, lo que es especialmente evidente en el caso de los términos libertad e igualdad<sup>8</sup>. Esta disparidad interpretativa en conceptos de indudable calado político y social implicó una pugna inevitable por la apropiación de los términos. Tal observación lleva a establecer una distinción a la postre relevante que diferencia entre dos aproximaciones desde la reacción al lenguaje liberal. Así, en algunos casos, lo que se rechazaba era el contenido semántico adherido al significante, como sucedía, por ejemplo, con las ya mencionadas voces de libertad e igualdad. En este sentido, lo que se producía era una lucha por el monopolio del término. En el segundo caso, los conceptos objeto de la polémica no eran compartidos a ningún nivel por ambos discursos, de forma que puede afirmarse que pertenecían netamente al lenguaje liberal. Destacan entre ellos los sintagmas soberanía nacional y opinión pública, y la oposición que generaron en las filas de la reacción abarcó tanto el contenido como el continente. Se trataba en estos casos de acuñaciones relativamente recientes vinculadas a la modernidad europea. Sólo una vez integradas en el lenguaje político, es decir, cuando se convirtieron en conceptos insustituibles y, por tanto, necesarios para la comprensión de la realidad sociopolítica, se procedió desde el bando reaccionario a su intento de redefinición. Este proceso tuvo lugar con posterioridad a la reunión de las Cortes en Cádiz.

<sup>6</sup> González Cuevas, Pedro Carlos, *Historia de las derechas españolas... op. cit.*, p. 64.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 18-19.

<sup>8</sup> López Alós, Javier, *Entre el trono y el escaño. El pensamiento reaccionario español frente a la revolución liberal (1808-1823)*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2011, p. 168. Sobre este particular ha escrito Rivera García, Antonio, “El concepto de libertad en las Cortes de Cádiz”, en Chust, Manuel e Ivana Frasquet (coords.), *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2004, pp. 93-114.

No obstante las diferencias en el grupo de términos de tenor liberal, tanto en los neologismos puros como en los neologismos de sentido, es decir, en las reformulaciones semánticas operadas sobre antiguos conceptos, que, por otra parte, constituyen la mayoría de los casos, hay dos rasgos compartidos que excitaron la animadversión conservadora. Me refiero, en primer lugar, al coeficiente de temporalización característico de los nuevos conceptos, que choca con el carácter estático de sus definiciones tradicionales. Conceptos sistemáticos se transformaron en conceptos históricos que describen procesos, dotándose de expectativas y objetivos. El segundo aspecto de la transformación semántica se vincula a un proceso de creciente abstracción de las voces, motivado por la incapacidad de su antiguo sentido para explicar las transformaciones sociales. Una abstracción que también implicaba falta de concreción<sup>9</sup>. Ambas dimensiones, sólo distinguibles en un nivel analítico, fueron aprehendidas y juzgadas como deletéreas por buena parte de los coetáneos que se opusieron al incipiente orden de cosas.

La polémica en que se vieron envueltos los conceptos en sus acepciones liberales se vio avivada desde el principio de la etapa que nos ocupa por determinadas medidas legislativas, como la ley que sancionaba la libertad de imprenta, de noviembre de 1810, que aumentó en el clero una sensación de indefensión. Esta polémica se vio estimulada por la ambigüedad a la hora de definir qué se entendía por tema religioso, sujeto a censura previa. La misma ambigüedad era palpable en la Constitución. Su artículo 249, por ejemplo, que regulaba el fuero jurídico de los eclesiásticos, conservaba aparentemente su independencia, pero la sujetaba a posibles cambios legales en el futuro<sup>10</sup>. Este desplazamiento del orden sagrado, subordinado en adelante a un orden racional normativo, motivó una reacción que declaraba la religión ámbito ajeno a cualquier legislación. Para el padre Alvarado, conocido como el Filósofo Rancio, “la religión es una ley del Legislador de los legisladores sobre el cual y la cual ninguna potestad tienen ni el Congreso español ni el que se juntase de todos los pueblos y naciones”<sup>11</sup>. A estos argumentos se sumaron además la oposición al concepto de soberanía nacional, la extinción de los señoríos civiles y eclesiásticos y la anulación del voto de Santiago y del Tribunal de la Inquisición. El clero, que hacia 1808 no era todavía homogéneamente reaccionario, fue radicalizando sus opiniones a medida que progresaba la legislación liberal. Entre la reforma y la revolución, la mayoría del clero prefirió el inmovilismo. Este consenso derivó hacia posiciones ultramontanas, un fenómeno más visible a partir de 1814<sup>12</sup>. Lo cierto es que a partir de la primavera de ese año, debido al final de la guerra en la Península y a la inevitable dilucidación del futuro de la nueva legitimidad constitucional, los textos, tanto los del bando liberal como los del servil, se volvieron más agresivos<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> Koselleck, Reinhart, “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck. Introducción al Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, Traducido por Luis Fernández Torres, en *Revista Anthropos: Huellas del conocimiento*, 223 (2009), pp. 92-105.

<sup>10</sup> Rodríguez López-Brea, Carlos, “La Iglesia española y la Guerra de Independencia. Desmontando algunos tópicos”, en *Historia Contemporánea*, 35 (2007), pp. 757-758.

<sup>11</sup> Alvarado, Francisco de, *Cartas críticas que escribió el Rmo. Padre Maestro Fray Francisco Alvarado, o sea, el Filósofo Rancio*, Madrid, 1824-1825, cit. en *Ibidem*, p. 759.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 763.

<sup>13</sup> Alonso García, Gregorio, *La ciudadanía católica y sus enemigos. Cuestión religiosa, cambio político y*

En este contexto, la estrategia que vertebró la crítica del lenguaje liberal se caracterizó por dos dimensiones que actuaban simultáneamente. En el primero de estos niveles se distinguen a su vez otros dos componentes, que sin atacar directamente los términos contribuían a minar la credibilidad de los liberales y facilitaban, por tanto, la crítica propiamente léxica, segunda de las dimensiones. Me refiero al desvelamiento de las *auténticas* motivaciones y del carácter moral de los liberales y a su filiación doctrinal con la Francia revolucionaria.

Sembrar dudas acerca de los motivos ocultos tras la acción política liberal jugó un papel esencial en la estrategia de deslegitimación reaccionaria. Desde esta óptica existía una discrepancia, de la que los liberales eran supuestamente conscientes, entre los principios hechos públicos y los auténticos objetivos que se perseguían.

El pesimismo antropológico que caracteriza el pensamiento reaccionario aclara en parte que se pusiese el acento en ese doble juego. Así, las reformas habrían estado motivadas por la ambición de unos pocos de acceder al poder. Éstos querrían libertad sólo para ellos como medio de apropiarse de la soberanía del monarca, aunque de la interpretación literal de sus palabras se desprendiese otra cosa<sup>14</sup>. El engaño se convertía con ello en uno de los medios de los que se valía la fracción política liberal, que ocultaba sus propósitos reales mediante un lenguaje que los mantenía en la sombra. En este sentido, y con el objetivo de lograr el apoyo popular para sus propósitos, se atribuía la soberanía al pueblo<sup>15</sup>. Lo mismo ocurría con los *seductores* conceptos de igualdad y libertad, que llenaban las páginas de algunos periódicos gaditanos, situándolos en la estela de la prensa revolucionaria francesa de los años 1789, 1790 y 1791. Los filósofos, *embusteros e hipócritas*, proclamaban un amor a la humanidad que velaba los auténticos rasgos de su carácter: un espíritu consumido por el furor y la rabia. Esta filosofía infernal se basaba en unos principios contrarios a la religión revelada. De hecho, trastornaban el auténtico sentido de las voces. Así, la libertad que predicaban era en realidad el continente del sustrato semántico propio de su antónimo, implicando esclavitud y tiranía; la igualdad, conllevaba en esta misma línea el dominio sobre todos los hombres<sup>16</sup>. Se advierte fácilmente que ambos términos comparten un conjunto de semas, formando parte de un mismo campo semántico, aunque como el negativo de una fotografía léxica en la que las definiciones reaccionarias constituirían la vertiente correcta y positiva.

El lenguaje revolucionario era un arma al servicio de la destrucción de los dos pilares de la sociedad, monarquía e Iglesia, concebidos por los reaccionarios como obstáculos para los proyectos liberales. Ambos poderes estrecharon sus vínculos, superando el reciente pasado regalista de la monarquía, de forma que “durante la época fernandina se produjo una tal alianza del Altar y trono que el hecho puede considerarse como un retorno hacia un *pasado fantástico*”<sup>17</sup>.

---

*modernidad en España (1703-1874)*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2008, p. 87.

<sup>14</sup> *El Censor General*, 16 de junio de 1814.

<sup>15</sup> *El Procurador General de la Nación y del Rey*, 1 de julio de 1814.

<sup>16</sup> “¿Qué sería de la España si los filósofos triunfasen?”, *El Procurador*, 15 de febrero de 1813.

<sup>17</sup> González Cuevas, Pedro Carlos, *Historia de las derechas españolas... op. cit.*, p. 76.



En el combate por preservar o retornar a este pasado presente, el archienemigo, los denostados filósofos, no se encontraba solo en el discurso construido por los reaccionarios, sino que formaba parte de una cadena de elementos antirreligiosos que incluía también a masones, calvinistas y jansenistas, un término este último que también haría fortuna en Cádiz<sup>18</sup>. A estos se acabaría añadiendo, junto a los jacobinos, otro elemento: los liberales. Ser incluido en este eje del mal implicaba la absorción automática de los rasgos semánticos negativos presentes en los componentes iniciales del grupo. Algunos publicistas pudieron propalar así la idea de que había una conspiración liberal, filosófica, masónica y jansenista. Tarea en la que destacó sobre todo el padre Vélez desde las páginas de *El Sol de Cádiz* y su *Preservativo contra la irreligión*<sup>19</sup>. *El Sol de Cádiz*, siguiendo casi literalmente a Hervás y a Barruel, se dedicó con obstinación a identificar a los liberales con los masones y a éstos con los agentes de Napoleón<sup>20</sup>. Uno de los objetivos que se propuso fue poner al descubierto la “sociedad de los francmasones”, que se había extendido por España<sup>21</sup>. Todos estos grupos se habían unido para hacer la guerra a Dios y al Rey. No obstante su coincidencia en los objetivos, su peligrosidad variaba. El progreso de la *labor destructora* de los dos últimos habría sido, según el autor de un interesante artículo de *El Procurador*, muy lento si los defensores del pacto social no hubiesen preparado el terreno con sus máximas, más accesibles al pueblo que las doctrinas de jansenistas y calvinistas. La causa de su distinta accesibilidad estribaba en la apelación a las pasiones de los sistemas filosóficos del siglo XVIII y en la facilidad para aprender sus principios. De nuevo era la falta de preparación intelectual del pueblo, incapaz de anticipar las consecuencias de la aplicación de estas doctrinas, lo que coadyuvaba a su éxito. Las bajas pasiones, como la ambición y la envidia, exaltaban el ánimo de las “clases mediana e ínfima”, que pretendían ascender en la escala social. Para ello se servían de los derechos del hombre y del plantel de conceptos que incluía<sup>22</sup>.

A Raimundo Strauch Vidal, impulsor del *Semanario Cristiano-Político*, se debe en buena medida la difusión de la identificación entre Ilustración, filosofía y masonería, procedente de Barruel, del que, por cierto, era traductor<sup>23</sup>. Siguiendo con esta cadena de grupos opuestos al catolicismo imperante, Strauch procede a identificar al liberalismo con el jacobinismo<sup>24</sup>, define a los liberales como “secuaces de la razón de la sinrazón” —en un artículo titulado “¿Hay o no francmasones?”— y señala que la “constitución [está] trazada por los más furiosos jacobinos”<sup>25</sup>.

<sup>18</sup> Rodríguez López-Brea, Carlos, “La Iglesia española y la Guerra de Independencia...” *op. cit.*, p. 757.

<sup>19</sup> Peñas Bernaldo de Quirós, Juan Carlos, “El pensamiento reaccionario en las Cortes de Cádiz”, en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza editorial-Universidad Autónoma de Madrid, 1995, pp. 542-548.

<sup>20</sup> Herrero Pérez, Javier, *Los orígenes...* *op. cit.*, pp. 294-295.

<sup>21</sup> *El Sol de Cádiz*, 17 de octubre de 1812.

<sup>22</sup> *El Procurador*, 13 de agosto de 1813.

<sup>23</sup> Herrero Pérez, Javier, *Los orígenes...* *op. cit.*, pp. 342-362.

<sup>24</sup> *Semanario Cristiano-Político de Mallorca*, 15 de abril de 1813.

<sup>25</sup> *Semanario Cristiano-Político de Mallorca*, 26 de noviembre de 1812.

La ascendencia francesa de las ideas liberales fue así el otro gran recurso deslegitimador utilizado por los sectores reaccionarios. Esto explica la insistencia en vincular la Constitución gaditana con la francesa de 1791<sup>26</sup>, llegando a calificar las ideas plasmadas en el texto constitucional hispano de “franco-liberales”<sup>27</sup>. Lo cierto es que, dejando de lado los motivos puramente deslegitimadores, la primacía otorgada a la asamblea en la ley fundamental contribuía a situarla en las antípodas del sistema parlamentario inglés y a convertirla en deudora de la Constitución francesa de 1791<sup>28</sup>. Pero ya antes de la promulgación de la Constitución se había apuntado la raíz francesa del naciente liberalismo hispano. José Joaquín Colón, decano gobernador del Consejo Supremo de Castilla, expuso la idea, ya señalada por el obispo de Orense, de que la política liberal estaba emparentada con la practicada por los revolucionarios franceses<sup>29</sup>. Precisamente a este último se debe la identificación de los liberales españoles con los jacobinos<sup>30</sup>, iniciando la estrategia semántica encaminada a deslegitimar a este bando mediante una acumulación de rasgos negativos. Colón incidiría en ese punto al calificar de agentes napoleónicos a los liberales españoles. Tres años después, esta sería también una de las principales críticas plasmadas en el Manifiesto de los Persas<sup>31</sup>.

Los principales valedores de la ley fundamental, conscientes de la imposibilidad de legitimar una nueva articulación de la comunidad política asociada a la experiencia constitucional francesa, intentaron evitar las reminiscencias que esta asociación despertaba insistiendo en que el significado del articulado constitucional español era muy distinto al de los modelos transpirenaicos. En España, la asunción de la soberanía por la nación se había producido debido a la ausencia del monarca y se ejecutaba en el mismo sentido en que la poseyeron las juntas supremas. Esta argumentación se contrarrestaba desde la oposición a las reformas en clave liberal mediante su degradación al nivel de trampa retórica para engañar a los incautos<sup>32</sup>.

A pesar de los esfuerzos por distinguirse del modelo galo, el discurso reaccionario, extremadamente agresivo contra todo lo francés, terminó por extenderse también al liberalismo hispano. Una vez más servirá como ejemplo Rafael de Vélez, quien tanto en su *Apología*, donde elabora la construcción más sistemática de la ideología reaccionaria<sup>33</sup>, como en el *Preservativo contra la irreligión*, en el que incluye a los liberales españoles “en el esquema satánico de universal conquista”<sup>34</sup>, construye una suerte de filosofía de la historia en la que el bien y el mal se combaten, encarnados respectivamente en la religión y la filosofía.

<sup>26</sup> *El Procurador*, 22 de mayo de 1814.

<sup>27</sup> *El Procurador*, 2 de abril de 1814.

<sup>28</sup> Marcuello Benedicto, Juan Ignacio, “División de poderes y proceso legislativo en el sistema constitucional de 1812”, en *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1996), p. 220. Véase también Varela Suanzes, Joaquín, “Rey, corona y monarquía en los orígenes del constitucionalismo español”, en *Revista de Estudios Políticos*, 55 (1987), p. 149.

<sup>29</sup> Colón, José Joaquín, *España vindicada en sus clases y autoridades*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1814.

<sup>30</sup> Herrero Pérez, Javier, *Los orígenes... op. cit.*, pp. 272-276.

<sup>31</sup> Novella Suárez, Jorge, *El pensamiento reaccionario español (1812-1975). Tradición y contrarrevolución en España*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 87.

<sup>32</sup> *El Procurador*, 26 de junio de 1814. También en “Las Cortes en su instalación”, 13 de julio de 1814.

<sup>33</sup> González Cuevas, Pedro Carlos, *Historia de las derechas españolas... op. cit.*, p. 294.

<sup>34</sup> Herrero Pérez, Javier, *Los orígenes... op. cit.*, p. 300.



Hasta aquí se ha esbozado lo que puede calificarse de dimensión auxiliar de la deslegitimación del léxico liberal. El elemento central de la crítica lo constituye, en cambio, el vocabulario considerado en función de su contenido semántico y sus implicaciones en la realidad social y política. Ya se anticipó anteriormente cómo el sintagma soberanía nacional era una de las acuñaciones léxicas novedosas que se habían sumado al vocabulario político. Su aparición llevó a preguntarse en las filas antiliberales por el sentido “legítimo y natural de esta voz alarmante y sediciosa”, que había provocado una lucha entre la nación y el Rey. La ausencia del Rey, argumento que se utilizaba en apoyo del regreso de la soberanía a la nación, no implicaba que aquél hubiese dejado de ser el soberano y que no gobernase moralmente<sup>35</sup>. La oposición a la concepción de soberanía nacional se articuló así pronto en los medios reaccionarios. En *El Censor General* se criticó que en el número 74 del *Semanario Patriótico* se dijese que la soberanía residía en la nación, pudiendo cambiar ésta las leyes fundamentales sin el concurso del Rey. Al redactor le causó estupor, siguiendo la metáfora organicista, que se pudiese concebir una sociedad sin cabeza. La nación ya estaba constituida cuando los diputados se reunieron en Cortes, enunciando con ello una clásica idea conservadora. En esta línea, se suponía que la tarea de los representantes consistía en mejorar la constitución existente y no en crear una nueva. Llevado a su extremo, continuaba el artículo, el concepto de soberanía nacional permitiría a las provincias que componían la nación, a los pueblos e incluso a las familias reclamar su parte de soberanía. En último término todo individuo podría hacer uso de su soberanía, incluyendo a negros y “pardos”<sup>36</sup>. En otro número, se apuntaba que de forma inconsistente la proyectada constitución pretendía poner coto a la soberanía en cascada que resultaba de la aplicación de su concepto mediante la distinción entre derechos civiles y políticos. De esta forma se intentaba disminuir el peso de la representación americana, excluyendo a los españoles originarios de África. La falta de coherencia radicaba en la fricción resultante de declarar a unos individuos parte de la soberanía nacional, a la vez que se les excluía del ejercicio efectivo de algunos de los derechos asociados a la condición de ciudadano<sup>37</sup>. Yendo más allá, las contradicciones que se creían descubrir generaban cierta perplejidad, pues ¿cómo pasaba un Rey de ser absoluto a ser constitucional o a perder la soberanía sin dejar de tenerla?<sup>38</sup> El catalizador de esta confusión fue el primer acto de las Cortes extraordinarias, mediante el cual éstas se nombraron representantes de la soberanía nacional. La posición reaccionaria ante este hecho se resume en un artículo de la *Atalaya* que llamaba la atención sobre la inconsecuencia que implicaba la traslación de la soberanía desde el Rey a la nación, mientras al mismo tiempo se hacía el juramento a Fernando VII como soberano, prestado además la misma mañana del 24 de septiembre de 1810. Ese acontecimiento también se vio acompañado, según el articulista, por la paulatina

<sup>35</sup> *El Procurador*, 21 de julio de 1814.

<sup>36</sup> *El Censor General*, nº 8, 1811. La idea de que la nación ya estaba constituida vuelve a repetirse poco después en el número 13 del mismo año.

<sup>37</sup> *El Censor General*, nº 21, 1811.

<sup>38</sup> “A los sabios amantes de la Constitución”, *El Procurador*, 17 de mayo de 1814 (apéndice).

extensión de la voz libertad y de las declaraciones a favor de limitar el despotismo de los reyes<sup>39</sup>. Consecuencias indeseables derivadas de la aplicación del novedoso sintagma eran el vacío de poder que implicaba, o su ocupación no por el mejor, sino por el más atrevido<sup>40</sup>, y su evolución lógica hacia un régimen caracterizado por el despotismo<sup>41</sup>.

La intensa ideologización de estos conceptos, en el sentido antes mencionado, es decir, el alto grado de abstracción y generalización del contenido semántico que alcanzaron, rompió con los anteriores significados de las voces, unidos a prácticas concretas. Frente a una concepción abstracta de *libertad* se contraponía así una pluralidad de libertades ancladas en contextos concretos: los fueros y franquicias de origen medieval. La descontextualización del significado, característica del nuevo vocabulario, generó inicialmente una sorpresa que fue convirtiéndose en aversión ante el potencial destructor que implicaba la organización de la sociedad en base a creaciones ideales. Apoyándose en Platón, Aristóteles y Santo Tomás entre otros, se recalca el sinsentido de la concepción de la igualdad natural, un absurdo que obviaba la necesidad de mando en cualquier sociedad, de ahí la inmanente incompatibilidad entre igualdad natural y *sociedad civil*. Por otro lado, también se sostenía que la mayoría de los hombres eran más felices en una situación de dependencia que en la posesión de una supuesta libertad<sup>42</sup>. Estas críticas remitían en último extremo a la idea ilustrada de la autonomía del hombre, el mayor pecado de la Revolución francesa<sup>43</sup>, cuyos apoyos eran las nociones de libertad e igualdad natural en las que se basaba la teoría del pacto social.

La abstracción de determinados conceptos se convirtió en diana de la crítica de un interesante artículo de *El Sensato* de septiembre de 1811. Su autor alude al efecto disruptor de las abstracciones convertidas en principios políticos. El gran mal del que adolecían las constituciones modernas era verse “infectadas del mismo vicio de las abstracciones” de las que se servían los tiranos para esclavizar al pueblo. Así, a la concepción liberal de igualdad se le oponía una “igualdad negativa, que consistía en el derecho de no ser oprimidos”. La concesión de una parte infinitesimal de la soberanía no hacía más feliz ni menos pobre a un hombre. Debía existir una nobleza para posibilitar una monarquía templada mediante la contención del rey y del pueblo. Adular al pueblo con la idea de igualdad suponía crear el germen de la desgracia futura. Había, además, una correspondencia entre la desigualdad en lo físico y moral y la desigualdad en lo político<sup>44</sup>.

A mediados de octubre, *El Sensato* volvió a incidir en el peligroso encanto de las abstracciones. Mientras se permanecía en el plano de la abstracción, las dificultades derivadas de la política práctica permanecían ocultas. Principios que parecían razonables para formar una constitución, como eran los de libertad, igualdad, soberanía del hombre y

<sup>39</sup> *Atalaya de la Mancha*, 16 de mayo de 1814.

<sup>40</sup> *Atalaya de la Mancha*, 3 de octubre de 1814.

<sup>41</sup> *Diario de la Tarde*, 24 de marzo de 1813.

<sup>42</sup> “Igualdad del hombre en la sociedad”, *El Procurador*, 13 de agosto de 1813. La misma idea apareció anteriormente en el número 11 de 1811 de *El Censor General*.

<sup>43</sup> González Cuevas, Pedro Carlos, *Historia de las derechas españolas... op. cit.*, p. 46.

<sup>44</sup> *El Sensato*, 12 de septiembre de 1811.

derechos del pueblo resultaban falsos o insuficientes cuando se procedía a su plasmación efectiva. El pueblo era susceptible a la seducción de estas voces que apelaban a las pasiones del momento. Una buena constitución, en cambio, era bien obra del tiempo, fruto de una lenta consolidación, o el producto de un hombre extraordinario. El temor del redactor del artículo era que la constitución que entonces se estaba elaborando en Cádiz se erigiese sobre una serie de principios metafísicos<sup>45</sup>.

La centralidad del papel jugado por el nuevo vocabulario llegó hasta tal punto que la *Atalaya* lo consideró la principal fuente de los males acaecidos en las últimas décadas. Singularmente la pretendida igualdad de los hombres, su derecho a aspirar a los mismos cargos y a ser diferentes sólo en virtud de su mérito personal. El autor del artículo apuntaba también, si bien tangencialmente, el peligro ínsito en el potencial de desarrollo semántico que posee un principio abstracto desligado de la realidad concreta. De este modo, la igualdad, el derecho a que la ley trate a todos por igual, llevado a su extremo, implicaba que también se podían poner en duda las diferencias de riqueza, de nacimiento, de laboriosidad y de autoridad. Nada impedía que una vez hecho uso del contenido de igualdad en un ámbito concreto, el jurídico-político, su aplicación se extendiese al resto de ámbitos de la sociedad<sup>46</sup>. Por el contrario, según la *Atalaya*, la interpretación correcta de esta voz suponía la preexistencia de autoridades que asegurasen la protección. La “verdadera libertad” era la que consistía en ser vasallo de Fernando VII y no ciudadano bajo una Constitución hecha por impíos<sup>47</sup>. Los reaccionarios defendieron una idea tradicional de libertad, que aparecía ligada a un orden concebido como inquebrantable, dado que derivaba de la naturaleza. De este modo era posible establecer una estrecha vinculación entre la autoridad y la libertad, que podía entenderse como querer y deber simultáneamente. Era, en definitiva, una libertad en sentido material, que permitía cohonestar la idea del ser humano como absolutamente libre al tiempo que se le integraba en una comunidad cuya estructura sociopolítica era inmodificable<sup>48</sup>.

Extremar semánticamente los conceptos angulares del vocabulario liberal con el fin de descalificarlos fue, como hemos ido viendo, una operación habitual. Es el recurso del que se sirve un artículo de *El Procurador* del mismo tenor que el centrado en el concepto de igualdad mencionado arriba, si bien en este caso, ocupándose del concepto de libertad. Al igual que sucedía con la igualdad, la libertad total no era compatible con ninguna clase de vida en general y, por tanto, tampoco con la vida en sociedad. Las leyes eternas que Dios dio al hombre establecían unos límites que no debían franquearse. La verdadera libertad se encontraba en el punto medio entre la libertad absoluta y la esclavitud, espacio en el que los límites establecidos por la razón y la justicia, plasmadas a su vez en las

<sup>45</sup> *El Sensato*, 17 de octubre de 1811.

<sup>46</sup> *El Procurador*, 6 de diciembre de 1814. Una de las características del lenguaje ilustrado, puesta de relieve por Reinhart Koselleck, es su capacidad para expandir sus aplicaciones, excediendo las intenciones originales de los hablantes. Koselleck, Reinhart, “Innovaciones del lenguaje de la Ilustración”, en Koselleck, Reinhart, *Historias de conceptos*, Traducido por Luis Fernández Torres, Madrid, Trotta, 2012.

<sup>47</sup> “Viva la verdadera libertad”, *Atalaya de la Mancha*, 24 de mayo de 1814.

<sup>48</sup> López Alós, Javier, *Entre el trono y el escaño... op. cit.*, p. 174.

leyes, permitían al hombre liberarse del dominio de las pasiones. Alcanzar ese equilibrio de forma autónoma suponía una preparación previa de la que carecía el pueblo. En este punto entraba en juego la jerarquía. La subordinación permitía mantener el equilibrio a la mayoría de la población<sup>49</sup>. En cambio, la libertad que ofrecían los renovadores se identificaba con la licencia, la insubordinación y el ataque a una religión que tachaban de superstición. En estas condiciones, el catolicismo del que hacían gala no podía ser menos sincero<sup>50</sup>.

La alteración de las relaciones léxicas entre los conceptos se había convertido, a ojos de los conservadores, en un mecanismo de modificación del objeto al que servía la propia constitución de toda sociedad y que consistía en la defensa común. En España, los constituyentes la sustituyeron equivocadamente por la felicidad común, trasladando lo que es un principio moral a la dimensión legislativa: era “el cristianismo despojado de sus dogmas sobre la otra vida, y transportado de la moral a la legislación”<sup>51</sup>. Este error, vinculado con el concepto de igualdad natural, se atribuyó a Montesquieu, viéndose luego amplificado con Rousseau tras pasar por las manos de Diderot. Desde entonces las ideas de igualdad y felicidad se habían hecho de uso común. La recuperación del equilibrio pasaba, por tanto, por un retorno de ambos conceptos al campo de la moral. En su lugar, las constituciones debían comenzar con la defensa de la propiedad ante toda agresión interna o externa<sup>52</sup>. Era en cierto modo el mismo problema que ya se apuntó con anterioridad en el mismo periódico: la convivencia en el texto constitucional de artículos de diferentes clases. Algunos exponiendo ideas generales, mientras otros eran disposiciones para el gobierno civil y político. En sentido estricto, sólo los segundos eran leyes, según el articulista; los primeros eran, por el contrario, doctrinas ajenas a la tarea del legislador. No constituían verdades, sino opiniones<sup>53</sup>.

Hubo para los opositores al incipiente liberalismo un abuso, en definitiva, de las palabras “igualdad, libertad, independencia, derechos imprescriptibles, soberanía del pueblo, fanatismo, superstición, hipocresía”, que derivó en un ataque a la Iglesia y a la monarquía. Acudiendo a la experiencia acumulada, se hicieron prognosis sobre el probable resultado final del proceso. El ejemplo de Cromwell y posteriormente el de Marat y Robespierre fundamentaron la idea de un más que previsible despotismo como destino de los cambios lingüísticos y políticos<sup>54</sup>.

El concepto de opinión pública –otro neologismo– también aumentó su presencia en el vocabulario sociopolítico durante la Guerra de la Independencia. Desde el bando reaccionario, cuando no se buscó descalificarla<sup>55</sup> y asociarla a los liberales<sup>56</sup>, se quiso

<sup>49</sup> “Libertad civil del hombre”, *El Procurador*, 17 de agosto de 1813.

<sup>50</sup> “Exposición de un patriota servil-liberal”, *El Procurador*, 9 de marzo de 1814.

<sup>51</sup> “Abuso de las constituciones”, *El Censor General*, 29 de agosto de 1814

<sup>52</sup> *Ibidem*.

<sup>53</sup> “Sobre el juramento de la Constitución”, *El Censor general*, 10 de marzo de 1812.

<sup>54</sup> *Atalaya de la Mancha*, 2 de abril de 1813

<sup>55</sup> *El Procurador*, 12 de febrero de 1813. El articulista se apoya en el discurso primero del *Teatro Crítico* de Feijoo, donde el polígrafo gallego utiliza en sentido negativo el concepto de *voz del pueblo*.

<sup>56</sup> *Semanario Cristiano-Político de Mallorca*, 26 de noviembre de 1812.

evitar que los liberales tuviesen ascendencia sobre ella en favor de hombres religiosos independientes que ignorasen el lenguaje liberal<sup>57</sup>.

En este contexto de renovación del léxico político, una de las novedades más llamativas consistió en la irrupción de términos utilizados para denominar grupos políticos que representaban diferentes proyectos de articulación de lo público. Al igual que en el resto del continente europeo, en este periodo no se concebía en España la posibilidad de una convivencia pacífica de opiniones políticas discordantes. La Verdad poseía un contenido concreto caracterizado por su unidad y no podía aceptarse su fragmentación en distintas versiones interpretativas, lo que simplificaba las relaciones con ella en términos disyuntivos de acierto o error. Esta concepción no se restringía tan sólo a los reaccionarios y puede hacerse extensiva a los propios liberales. El antipluralismo derivado de una concepción monolítica de la realidad define una época que convierte en norma el rechazo de la tolerancia política con independencia de la adscripción ideológica del agente. La asunción, por tanto, de una posición política clara no perseguía la pervivencia del propio bando como parte de un todo, sino la recuperación de la unidad perdida mediante la imposición de sus principios al conjunto de la sociedad.

La idea de la unidad, tan cara a los coetáneos, deudores de una cultura jurisdiccional que sitúa por encima de las diferencias unos principios últimos indisponibles, sufriría a ojos de los medios reaccionarios un sismo que no podía sino generar gran inquietud. La conciencia de que lo que se dilucidaba, junto a la guerra contra el invasor, era un enfrentamiento interno entre distintas legitimidades explica la creciente violencia, primero verbal, luego física, que se desató en el seno del llamado bando patriota. No resulta, por tanto, ninguna sorpresa comprobar la existencia de reflexiones encaminadas a localizar temporal y materialmente el momento en que esa unidad se resquebrajó. Un número de *El Procurador* lo situaba precisamente en la asunción por las Cortes de la soberanía nacional<sup>58</sup>.

Por eso en torno a los términos liberal y servil se produjo probablemente una de las mayores controversias lingüísticas. Desde la óptica reaccionaria liberal, se sometió a un análisis semántico para desmontar los nuevos contenidos significativos de que se estaba dotando la palabra. Ilustra este punto un artículo comunicado publicado en *El Procurador* en mayo de 1813. Los autodenominados liberales no tenían para el autor nada que ver con la idea de liberalidad –generosidad–. Con ello buscaba responder a otro artículo en el que se había pretendido fijar el significado de esa voz en el sentido de amor a la libertad<sup>59</sup>.

A pesar de estos intentos por mantener el antiguo epíteto de liberal en el ámbito de la moral, lo cierto es que la politización del concepto resultó imparable. Como respuesta, el pensamiento reaccionario asoció liberal con los conceptos de traidor, sectario, francmasón, ateo, republicano y demócrata. Términos todos ellos que a comienzos del

<sup>57</sup> *El Procurador*, 16 de diciembre de 1812.

<sup>58</sup> *El Procurador*, 25 de febrero de 1813.

<sup>59</sup> *El Procurador*, 4 de mayo de 1813.



siglo XIX transmitían un generalizado sentimiento de horror, especialmente después de la experiencia revolucionaria francesa.

Los liberales, la *secta pérfida*, sólo podían prosperar si eliminaban a los reyes y atacaban la religión<sup>60</sup>. Por eso, a los serviles se les llamaba a veces cristianos o fernandinos y a los liberales, libertinos o bonapartinos<sup>61</sup>. También se llegaba a comparar a los liberales con Lutero y Calvino<sup>62</sup>. El liberalismo se incluía, como ya se ha visto, en la misma lista de doctrinas perversas que el francmasonismo, el filosofismo y el materialismo<sup>63</sup>. En ocasiones, estos renovadores podían llegar a ser aún peores que sus maestros franceses<sup>64</sup>.

La crítica a la voz liberal se vio acompañada por algunos intentos de llevar a cabo una transvaloración de la denominación *servil*, una suerte de contraconcepto asimétrico, sin conseguirlo: “lo peor es que sólo conseguimos el hacernos cada día más odiosos a los pueblos los cuales tienen ya por la injuria más horrorosa la palabra Servil”<sup>65</sup>. Liberal era en cambio positiva según *El Procurador*<sup>66</sup>. La imposibilidad de superar las connotaciones negativas reorientó los esfuerzos hacia apelaciones semánticamente más favorables. Así, en 1814 ya hay ejemplos del uso de católico como apelativo político de los reaccionarios<sup>67</sup>. Finalmente, Fernando VII quiso poner fin a la polémica sobre las denominaciones partidistas prohibiendo por decreto el 26 de enero de 1816 el uso de servil y liberal<sup>68</sup>.

Un artículo comunicado de abril de 1814, finalizada la guerra en la Península, sirve como resumen del plexo de acusaciones elaborado por los reaccionarios a lo largo de estos años, insistiendo en la filiación entre los revolucionarios franceses y los liberales españoles. Común a ambos contextos, según el articulista, era el uso de las mismas voces y la descripción de los reyes como déspotas y tiranos. De la afirmación de la igualdad y libertad natural de todos los hombres se deducía lógicamente la residencia de la soberanía en el pueblo, que sólo respetaría a sus reyes siempre que éstos se mantuviesen dentro de los límites marcados por la ley. Esta concepción de la política conllevaba la destrucción de los gobiernos, dado que la política sujeta a las deliberaciones del pueblo se entregaba inevitablemente a las pasiones de los ambiciosos que lo manipulasen. La alteración del orden político tradicional suponía a su vez un reto para la religión desde el momento en que ésta vinculaba el orden divino con el mundano, desaconsejando la rebelión incluso contra reyes injustos<sup>69</sup>.

Para buena parte del pensamiento reaccionario español, el nuevo lenguaje, modificando sustancialmente la naturaleza de las dimensiones mundana y trascendente, abría una brecha en la unidad social del Antiguo Régimen que amenazaba con destruir

<sup>60</sup> *El Procurador*, 5 de junio de 1814.

<sup>61</sup> *El Procurador*, 4 de febrero de 1814.

<sup>62</sup> *El Procurador*, 17 de diciembre de 1812.

<sup>63</sup> *El Procurador*, 24 de diciembre de 1812.

<sup>64</sup> *Atalaya de la Mancha*, 3 de octubre de 1814.

<sup>65</sup> *Diario de Cádiz*, 8 de agosto de 1813.

<sup>66</sup> *El Procurador*, 4 de agosto de 1813.

<sup>67</sup> Alonso García, Gregorio, *La ciudadanía católica y sus enemigos... op. cit.*, p. 86.

<sup>68</sup> García Godoy, María Teresa, *El léxico del primer constitucionalismo español y mejicano: 1810-1815*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 55-60.

<sup>69</sup> *El Procurador*, 28 de abril de 1814.



las bases de la convivencia al situar al ser humano en un estado de enfrentamiento y degradación social progresiva. Conscientes del importante papel del vocabulario sociopolítico, diversos panfletos y publicaciones periódicas antiliberales asumieron como parte de su deber desmontar el nuevo léxico y evitar su propagación, una tarea que, como sabemos, terminaría por fracasar ante el imparable progreso de un nuevo orden de cosas.